

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00190-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A. contra ERNESTO URDANETA HERRERA

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE:**

1°. Téngase en cuenta que el demandado, ERNESTO URDANETA HERRERA, fue notificado del auto de mandamiento de pago de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según acuse de recibo del 6 de octubre de 2021, certificado por Domina Entrega Total S.A.S. , y dentro del término legal no formuló excepciones. (fl. 348 cd. 1).

2°. Previamente a continuar la etapa procesal correspondiente, la parte actora acredite el embargo del bien hipotecado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 numeral 3° del Código General del Proceso, toda vez que no obra en autos certificado de tradición del inmueble hipotecado, con Matrícula Inmobiliaria 50S-40635590, donde aparezca inscrito el embargo.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.119 Hoy nueve (9) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb716b0e3fb0ee029f3d0f2f3e6159e9421d117c7eff25c1325b8eee520ed66**

Documento generado en 08/12/2021 06:17:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>